

7.802

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Inclúyese al Plan de Trabajos Públicos de la Administración de Obras Públicas del año 2005, para el Departamento Chilecito, las obras que a continuación se enuncian:

OBRAS

Defensa y mantenimiento de cauces de ríos en ciudad y distritos.

Registro Civil Nonogasta.

Sistematización y mantenimiento canales de riego en Distritos.

Refacción y acondicionamiento de iglesias de San Nicolás, Los Sarmientos, Anguinán, Malligasta, San Miguel, Nonogasta, Tilimuqui, Sañogasta, Guanchín, Vichigasta, Miranda.

Centros Primarios de Salud, remodelación y acondicionamiento ciudad (Bº Castro y Bazán, Bº Pomán, Bº Mayo, Bº Paimán, Bº Independencia, Bº El Parque), Distritos Los Sarmientos, Tilimuqui, Guanchín, Malligasta, Anguinan.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la obra dispuesta en el Artículo 1º de la presente Ley serán incorporados al Presupuesto 2005.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119º Período Legislativo, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por los diputados **GUSTAVO ADOLFO MOLINA Y ENRIQUE PEDRO MOLINA.-**

L E Y Nº 7.802.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO